

2009



Instituto Nacional de Cultura
Dirección Regional de Cultura - Cusco



COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO COPLAN / DRC -C

IMPLEMENTACION DE RETENES

CENTRO HISTORICO DE CUSCO

El Centro Histórico del Cusco es uno de los más bellos testimonios arquitectónicos de la región andina con cualidades abundantes tanto en tejido urbano como en paisaje. El Plan Maestro tiene el propósito de contribuir al reconocimiento, revaloración y recuperación del patrimonio edificado del Centro Histórico, mediante la participación ciudadana, y la concientización como elementos fundamentales para la seguridad y control de las intervenciones para evitar intervenciones erradas y clandestinas.



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA
DE CUSCO**

**DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO
CULTURAL INMUEBLE**

SUB DIRECCION DE CENTROS HISTORICOS

COPLAN

**COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO
DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO**

Coordinadora: Arq. Crayla Alfaro Auca

Formulación del Documento:

**“PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DE
RETENES EN EL CENTRO HISTORICO DE
CUSCO”**

Responsables:

**Arq. Crayla Alfaro Auca
Arq. Irina Montero Flórez
Lic. Educación Yony Gonzales Gayoso
Arq. Marcel Rodríguez Bedregal**

1 CONTENIDO

IMPLEMENTACION DE RETENES EN EL CENTRO HISTORICO DE CUSCO

| | | |
|-------|---|----|
| 2 | INTRODUCCION | 6 |
| 3 | ANTECEDENTES | 7 |
| 4 | OBJETIVOS | 8 |
| 4.1 | GENERAL | 8 |
| 4.2 | ESPECIFICOS | 8 |
| 5 | JUSTIFICACIÓN..... | 9 |
| 6 | ÁREA DE INTERVENCION | 9 |
| 6.1 | CARACTERIZACION DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO..... | 12 |
| 6.1.1 | ASPECTOS SOCIO CULTURALES | 12 |
| 6.1.2 | DEMOGRAFÍA | 12 |
| 6.1.3 | POBLACION DEL CHC | 13 |
| 6.1.4 | PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO | 14 |
| 7 | RETENES Y CONTROL DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO | 16 |
| 7.1 | METODOLOGIA DE INTERVENCION | 16 |
| 7.1.1 | SECTORIZACIÓN deL AREA A INTERVENIR | 16 |
| 7.1.2 | BRIGADAS DE TRABAJO | 17 |
| 7.1.3 | Horarios | 18 |
| 7.1.4 | RECURSOS HUMANOS | 18 |
| 7.1.5 | DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS | 18 |
| 7.1.6 | CENTRAL DE DENUNCIAS..... | 19 |
| 7.2 | CRONOGRAMA DE EJECUCION | 19 |
| 8 | PARTICIPACION CIUDADANA ORGANIZADA – JUNTAS VECINALES DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO | 20 |
| 8.1 | DIRECTORIO TELEFONICO DE DIRIGENTES DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO | 21 |

| | | |
|-----|--|--------------------------------------|
| 8.2 | CASA CULTURAL QOSQOWASINCHIS – BARRIO TRADICIONAL DE SAN PEDRO | 22 |
| 8.3 | CASA CULTURAL DEL BARRIO DE SAN BLAS | 22 |
| 9 | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR | 23 |
| 9.1 | CAPACIDAD SANCIONADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA | 23 |
| 9.2 | INFRACCIONES Y SANCIONES | 23 |
| 9.3 | ÓRGANOS SANCIONADORES | 23 |
| 9.4 | MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELARES | 24 |
| 9.5 | CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA | 24 |
| 9.6 | INFRACCIONES SOBRE BIENES PREHISPANICOS | 25 |
| 9.7 | INFRACCIONES RESPECTO A BIENES VIRREINALES Y REPUBLICANOS | 25 |
| 9.8 | NOTIFICACIONES | 26 |
| 10 | DIRECTORIO DE AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE CUSCO | 27 |
| 11 | BIBLIOGRAFIA | 29 |
| 9 | ANEXOS..... | ¡Error! Marcador no definido. |

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DE RETENES EN EL CENTRO HISTORICO DE CUSCO

2 INTRODUCCION

La voluntad de preservar el Centro Histórica en su estructura dentro de una ciudad que manifiesta la tendencia al crecimiento y desarrollo, constituye una manera radicalmente novedosa de concebir el futuro de los espacios urbanos heredados. Proteger el Centro Histórico significa tratar de conservar simultáneamente dos de los elementos constitutivos de la identidad de la ciudad y del hecho urbano en su inscripción espacial: La centralidad con sus manifestaciones o huellas expresadas en sus funciones y simbolismos; y la historicidad expresada en las relaciones de una sociedad local con los espacios heredados como testimonios de los distintos estados de organización urbana en el pasado y de las modalidades de su inscripción en la ciudad contemporánea.

El Centro Histórico del Cusco, re-delimitado por el Reglamento de su respectivo Plan Maestro en base a los “Lineamientos Validados del Plan Maestro del Centro Histórico”, es el espacio edificado y socio - cultural con más de dos mil quinientos años de antigüedad que conserva muestras de la arquitectura Preinca, Inca, Colonial, Republicana y Contemporánea, síntesis del proceso histórico de la Nación y paradigma viviente de la identidad cultural del Perú.¹

El Rol del Centro Histórico de acuerdo con el Plan Maestro, es de centro cultural y administrativo de la Ciudad Histórica del Cusco y núcleo de la residencia tradicional y del patrimonio material e inmaterial de la provincia y región.¹

Según el Reglamento del PMCHC se establece que la Propiedad Privada en el Centro Histórico del Cusco, por ser este Patrimonio Cultural de la Nación y del Mundo, cumple con una función social, cultural y ambiental. En resguardo de su valor cultural singular e histórico, integrada a su medio natural, las obligaciones y vinculaciones entre el derecho a la propiedad privada y la conservación del Patrimonio Cultural en el Cusco, tiene privilegio de la función social y el bien común.

El proyecto de **RETENES** en el Centro Histórico del Cusco representa la vigilancia y control de todo acto que transgreda la integridad del Patrimonio Cultural inmerso en el Centro Histórico del Cusco, para prevenir y evitar intervenciones clandestinas.

¹ Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico de Cusco, pag. 4

² Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico de Cusco, pag. 4

3 ANTECEDENTES

A nivel mundial los Centros Históricos implementan la legislación para la protección de su patrimonio, mas no se sabe de ninguno que dedique exclusivamente tiempo y personal para la vigilancia continua de estas aéreas para evitar pérdidas y transgresiones que lamentar.

Es así que por ejemplo: El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón- España se hace cargo del control urbano en su Centro Histórico, función estipulada en la estructura orgánica del 4 / 12 del 2007, en cuyo Art. 13 de Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística, indica que le corresponde la inspección en el medio rural del cumplimiento de la legalidad urbanística; evitar la aparición de construcciones clandestinas, preservar las áreas de especial protección urbanística y la tramitación de los procedimientos sancionadores.

La Defensoría del Pueblo Andaluz- España, cuenta con todos los medios legales a su alcance para el control de los bienes protegidos por las normas que regulan la ordenación del territorio, el urbanismo y el patrimonio histórico. De manera singular, esa tutela corresponde, al menos en el ámbito urbanístico, a los Ayuntamientos cuando se cometen infracciones administrativas, y al Poder Judicial cuando los actos pueden ser constitutivos de delito, así mismo se logro la participación de los notarios que no proceden a ningún trámite cuando existen actuaciones que puedan dar lugar a infracciones urbanísticas.

En la búsqueda de una estrategia para la protección del patrimonio arqueológico y edificado surge en la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura del Perú el servicio de Retenes Institucionales, el mismo que da lugar a esta propuesta, y donde se propone la vigilancia a nivel de denuncias con un directorio de teléfonos de los profesionales de turno para el servicio. Este proyecto incluye el apoyo de la Policía Nacional, que al igual que los profesionales de turno deben estar en situación de alerta constante.

El Instituto Regional de Cultura Cusco tiene a la fecha implementada la oficina de Centros Históricos que cumple la función de Fiscalización a nivel Regional, cuya labor está referida al control de edificaciones clandestinas mediante las notificaciones, supervisión, inspecciones y peritajes técnicos, revisión de expedientes técnicos y participación en comisiones técnicas de los Municipios. Dicho trabajo incluye toda la Región y no puede abastecer la necesidad de una vigilancia constante específicamente en el Centro Histórico del Cusco.

En el año 2008 la Sub - Dirección de Centros Históricos realizo 125 notificaciones a intervenciones clandestinas y infracciones contra inmuebles del Centro Histórico del Cusco. Por otro lado de los 95 expedientes de proyectos aprobados el 100% sufrieron alteraciones en la ejecución de obra, tales como el incremento de niveles y alturas, eliminación de muros, desaparición de evidencias culturales, etc.

| ALTERACIONES DE PROYECTOS EN EJECUCION DE OBRA | | | | | |
|--|------|------|-------------------------------------|------|------|
| NUMERO DE EXPEDIENTES APROBADOS | | | NUMERO DE ALTERACIONES EN EJECUCION | | |
| 2006 | 2007 | 2008 | 2006 | 2007 | 2008 |
| 83 | 72 | 95 | 83 | 72 | 83 |

▲ Cuadro N°1: Alteraciones de Proyectos en ejecución de Obra
Fuente: INC/Sub Dirección de Centros Históricos, 2009

La labor de notificación de los fiscalizadores es complementada por la Dirección de Asesoría legal, quienes asumen la responsabilidad de llevar los procesos en caso lo amerite la infracción.

Desde el año 2007 La oficina de la Comisión de Implementación del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco viene desarrollando una vigilancia tímida en el área del CHC, actividad consistente en la alerta mediante informes a la oficina de Fiscalización de la Sub- Dirección de Centro Históricas, por cuanto son ellos los encargados de tomar las medidas pertinentes para las acciones legales adecuadas. Es por ello que para este año 2009 se considera dentro de sus actividades en el eje temático 2 de: "Protección del Patrimonio", la actividad de "Monitoreo y Evaluación" en el Centro Histórico del Cusco, mediante el cual se plantea un control de las intervenciones aprobadas y las que no, para evitar alteraciones en el contexto urbano e individual de los inmuebles del Centro Histórico del Cusco. Por otro lado se viene desarrollando la Catalogación de inmuebles en el ámbito de control, para contar con un registro de lo que debemos vigilar. La tarea de control de Patrimonio cuenta con la base legal de:

1. **Ley N° 28296** - Ley general del patrimonio cultural
2. **Ley N° 27244** - Ley que modifica los artículos 228°, 230° y 231° del código penal - delitos contra el patrimonio cultural.
3. **Ley N° 27580** - Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el instituto nacional de cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.
4. **Ley N° 27444** - Ley del procedimiento administrativo general (artículo 34°).
5. **Resolución Directoral Nacional N° 1405/INC.**-(23/12/2004) Reglamento General de aplicación de sanciones administrativas por infracciones en contra del Patrimonio Cultural de la Nación.
6. **Resolución Directoral Nacional N° 047/INC** (20 de febrero de 1998) - Aprueba reglamento de aplicación de multas y sanciones por daños contra bienes culturales inmuebles históricos y/o artísticos del patrimonio cultural de la nación y obras no autorizadas por el INC (publicada en el diario oficial el peruano el 28 de febrero de 1998).
7. **Resolución Directoral Nacional N° 684/INC** (15 de octubre de 1999) - Modifican cuadro de aplicación de multas y sanciones por daños a bienes culturales inmuebles (publicada en el diario oficial el peruano el 5 de diciembre)

4 OBJETIVOS

4.1 GENERAL:

Implementación de retenes y brigadas de vigilancia del Patrimonio Edificado del Centro Histórico de Cusco durante los fines de semana.

4.2 ESPECIFICOS:

1. Concatenar distintas áreas de trabajo externas e internas para un trabajo conjunto
2. Monitoreo constante
3. Efectivo control
4. Elaboración de indicadores de las intervenciones formales y clandestinas.
5. Evitar las construcciones clandestinas

6. Lograr una comunión entre la institución y la sociedad civil en aras de la protección y conservación del CHC.

5 JUSTIFICACIÓN

Podemos identificar:

1. Constantes atentados al Centro Histórico de Cusco.
2. Construcciones clandestinas
3. Incoherencia entre licencias de construcción y ejecución de obra
4. Falta de compromiso y responsabilidad con las funciones encargadas por parte de otras instituciones
5. Los fines de semana, ocurren intervenciones ilícitas “aprovechando” que las instituciones no laboran.
6. Falta de compromiso con su legado por parte de
 - a. Propietarios
 - b. Profesionales

Por lo enumerado, con el transcurrir de los años El Centro Histórico del Cusco viene sufriendo alteraciones en su estructura urbana, los inmuebles que la conforman son transformados y mutilados, perdiendo el valor patrimonial que en ellas reposa. El recargado trabajo para el personal encargado de la Fiscalización en el Centro Histórico de Cusco, no permite una vigilancia permanente en el cumplimiento de las normas, identificación de intervenciones clandestinas, así como el seguimiento al respeto de los proyectos aprobados. Es por ello que se hace necesaria la implementación de una actividad de vigilancia y control de intervenciones en el Centro Histórico de Cusco, donde intervengan todos los profesionales de la Dirección Regional de Cultura Cusco en los días de fin de semana y feriados, que son los más vulnerables a los atentados.

6 ÁREA DE INTERVENCIÓN

El Centro Histórico de Cusco mediante la delimitación propuesta por el Plan Maestro, con una superficie de 223.83 Ha, conformada por 153 manzanas urbanas, la población aproximada es de 13,000 habitantes y densidad poblacional de 96 Hab. /Ha. ¹ (Ver Anexo 1)

La delimitación del Centro Histórico define el ámbito del espacio protegido que corresponde al área cuyos límites quedan definidos por los siguientes tramos, como se muestra en el plano anexo N° PMCHC-P-01¹:

- **Tramo 1 – 2.-** Partiendo del Hito N° 1 (Coordenada UTM X=177170.0000, Y=8504940.0000) ubicado en la vía que sube a Sacsayhuaman, 612 m. más arriba de la intersección de esta vía con la calle Pumacurco, continúa por esta vía rumbo sur-este hasta la intersección con la calle Pumacurco a partir de la cual circunda el sector Sapantiana incluyendo el acueducto colonial, la huaca y el canal inca, hasta el inicio de la calle Tandapata donde se encuentra el Hito N° 2.
- **Tramo 2 – 3.-** Partiendo del Hito N° 2 (Coordenada UTM X=177785.0537, Y=8504663.6620) el lindero continúa con rumbo Este en línea quebrada por el límite posterior de los predios del lado

¹ Plan Maestro del Centro Histórico de Cusco, Ordenanza Municipal N°115-MC, pag. 20 – 22

² Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico de Cusco, Ordenanza Municipal N° 140, pag. 8,9

- norte que tienen fachada a la calle Tandapata hasta la intersección con la calle Atoqsaykuchi, donde hace un quiebre para continuar por la calle Tres Cruces (Siete Diablitos), continuando por la calle Kiskapata hasta confluir en el espacio urbano denominado Paqlachapata donde se encuentra el Hito N° 3.
- **Tramo 3 – 4.-** Partiendo del Hito N° 3 (Coordenada UTM X=178378.0050, Y=8504409.4480) una línea imaginaria que corresponde a la prolongación de la calle Pumapaqcha hacia el Sur, siguiendo por esta última y continuando por Collacalle hasta el vértice que define la propiedad de la fábrica de cerveza donde se encuentra el Hito N° 4.
 - **Tramo 4 – 5.-** Partiendo del Hito N° 4 (Coordenada UTM X=178330.0158, Y=8503971.1190) el límite prosigue en línea quebrada por el lindero de propiedad de la fábrica de cerveza (CERVESUR) hasta el vértice que colinda con la Av. de la Cultura donde se encuentra el Hito N° 5.
 - **Tramo 5 – 6.-** Partiendo del Hito N° 5 (Coordenada UTM X=178490.2818, Y=8503780.44606) la línea continua en dirección Oeste hasta el inicio de la calle Arcopunco, de este punto hace un quiebre por la calle Huascar y prosigue en línea quebrada por el límite posterior de los predios que tienen fachada en la calle Arcopunco y Plaza Limacpampa hasta el vértice que define la propiedad con la Av. Tullumayo, continuando en línea recta hasta el eje de dicha avenida donde se encuentra el Hito N° 6.
 - **Tramo 6 – 7.-** Partiendo del Hito N° 6 (Coordenada UTM X=176762.5552, Y=8504557.3179) el lindero continua siguiendo el eje de la Av. Tullumayo hasta la Av. el Sol, continuando por el eje de la Av. San Martín, hasta la intersección con el eje de la Av. del Ejército donde se encuentra el Hito N° 7.
 - **Tramo 7 – 8.-** Partiendo del Hito N° 7 (Coordenada UTM X=178522.4555, Y=8503030.0290) el límite continua hacia el Noroeste siguiendo por la Av. del Ejército hasta la intersección con proyección de la calle 10 de Junio del distrito de Santiago, donde se encuentra el Hito N° 8.
 - **Tramo 8-9.-** Partiendo del Hito N° 8 (Coordenada UTM X=176961.9763, Y=8503456.5844) continúa por una línea recta imaginaria hasta la calle 10 de Junio prosiguiendo por ésta y Huacraccalle hasta la intersección con la calle Tres Marías por donde sigue con rumbo este hasta llegar a la esquina con la calle Sacristaniyoc, donde se encuentra ubicado el Hito N° 9.
 - **Tramo 9-10.-** A partir del hito 9 (Coordenada UTM X=176909.6938, Y=8503171.0429) continua por la calle Sacristaniyoc rumbo sur hasta el encuentro con la Av. Antonio Lorena y sigue rumbo Este hasta la intersección con la calle Huairaccalle y sigue su rumbo bordeando el cementerio de Almudena hasta llegar al Hito N° 10.
 - **Tramo 10-11.-** A partir del Hito N° 10 (Coordenada UTM X=176853.3117, Y=8502863.9619) bordeando el cementerio en dirección Oeste hasta el Hito N° 11
 - **Tramo 11-12.-** A partir del hito 11 (Coordenada UTM X=176649.7712, Y=8502927.8077) Continua por la línea imaginaria de la proyección de la calle Alianza, bordeando la parte posterior de los predios con fachada hacia la Plazoleta Almudena, la línea continua por la calle Alianza hasta la calle Pizarro para llegar a la intersección con la calle Quiscapata donde se encuentra el Hito N° 12.
 - **Tramo 12-13.-** A partir del Hito N° 12 (Coordenada UTM X=176779.3937, Y=8503312.1248) parte hacia el Oeste por la calle Quiscapata, bordeando el Tambo de Malampata formando un ángulo

agudo hasta llegar a la Plazoleta “Pucuto” de donde continua por la calle Malampata hasta el Hito N° 13 en el Puente Almudena.

- **Tramo 13-14.-** Partiendo del Hito N° 13 (Coordenada UTM X=176796.8370, Y=8503822.8085) el límite continua por el fondo de la quebrada Ayahuayco hasta su intersección con la Calle Nueva Alta donde se ubica el Hito N° 14
- **Tramo 14-15.-** Partiendo del Hito N° 14 (Coordenada UTM X=176796.8370, Y=8503822.8085), el límite continúa por la quebrada de Ayahuayco rumbo Norte hasta el encuentro con el inicio de la Av. Apurimac (antigua carretera Cusco – Abancay) donde se ubica el Hito N° 15.
- **Tramo 15-16.-** Partiendo del Hito N° 15 (Coordenada UTM X=176753.3868, Y=8504234.6904) El límite continúa por la antigua carretera Cusco – Abancay hasta la intersección con la calle Huasapata, siguiendo por la calle Jerusalén, hasta su intersección con la Avenida de la Raza, donde se ubica el Hito N° 16.
- **Tramo 16-17.-** Partiendo del Hito N° 16 (Coordenada UTM X=176762.5552, Y=8504557.3179) el límite continúa por la Av. La Raza hasta su intersección con la antigua carretera Cusco – Abancay por donde continua hasta la intersección con la Calle Chanapata, donde se ubica el Hito N° 17.
- **Tramo 17-1.-** Desde el Hito N° 16 (Coordenada UTM X=176967.1070, Y=8504700.6090) el límite del área protegida del Centro Histórico sigue una línea recta imaginaria con dirección Noreste hasta el Hito N° 1, atravesando la Quebrada del Río Saphy.

| CENTRO HISTORICO DE CUSCO | |
|---------------------------|------------|
| POBLACION | 13000 Hab. |
| SUPERFICIE | 223.83 Ha. |
| MANZ. | 183 |

▲ Cuadro N°2: Características del Centro Histórico de Cusco
Fuente INC/COPLAN, 2009

SECTORES PARA LA GESTION

Artículo 22º.- Sectorización de la organización vecinal para la gestión¹.

Esta sectorización tiene como objetivo la organización vecinal en sectores claramente delimitados y definidos por la variable histórica y organizativa para lograr la participación social, vecinal y democrática en la gestión del Centro Histórico, y será definida mediante Ordenanza Municipal.

| SECTOR | BARRIO |
|--------|-----------------------------|
| S-SG-1 | Núcleo del Centro Histórico |
| S-SG-2 | San Cristóbal |
| S-SG-3 | Santo Domingo y San Agustín |
| S-SG-4 | San Blas, Limacpampa |

³ Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico de Cusco, Ordenanza Municipal N° 140, pag. 11

| | |
|--------|-------------------------------------|
| S-SG-5 | Santa Ana |
| S-SG-6 | San Pedro |
| S-SG-7 | Pumacchupan, Av. Pardo, Tres Cruces |

▲ Cuadro N°3: Sectores para la Gestión en el Centro Histórico de Cusco
Fuente INC/COPLAN, 2009

| SECTOR | ZONA CATASTRAL | | | | BARRIO TRADICIONAL | Nº MANZANAS | Nº LOTES MATRICES |
|--------|----------------|----|----|----|-------------------------------------|-------------|-------------------|
| | 10 | 11 | | | | | |
| S-SG-1 | 10 | 11 | | | Núcleo del Centro Histórico | 26 | 341 |
| S-SG-2 | 11 | | | | San Cristóbal | 11 | 205 |
| S-SG-3 | 10 | 11 | | | Santo Domingo y San Agustín | 18 | 120 |
| S-SG-4 | 10 | 11 | 13 | 14 | San Blas, Limacpampa | 22 | 287 |
| S-SG-5 | 9 | 10 | | | Santa Ana | 20 | 200 |
| S-SG-6 | 10 | 11 | | | San Pedro | 11 | 205 |
| S-SG-7 | 11 | | | | Pumacchupan, Av. Pardo, Tres Cruces | 26 | 287 |

▲ Cuadro N°4: Características de los Sectores para la Gestión en el Centro Histórico de Cusco

6.1 CARACTERIZACION DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO

6.1.1 ASPECTOS SOCIO CULTURALES ¹

La problemática socio cultural es amplia y compleja, está relacionada con el desarrollo del proceso histórico por el que ha transitado la ciudad, el mismo que ha determinado que se tenga una gama sui géneris y basta de manifestaciones socio culturales.

6.1.2 DEMOGRAFÍA

El Centro Histórico de Cusco (CHC) viene sufriendo un drástico proceso de despoblamiento, En 1981, en 163 manzanas habitaban 27,106 personas (Censos de población 1981 y 1993 INEI); en 1993 vivían 24,846 personas y, en 1997 la población descendió a 16,355 habitantes. La población del CHC representa el 26.6% del distrito de Cusco y el 9.4 % respecto a la ciudad. (Catastro de Guamán Poma. "Crónicas Urbanas". 1998 Cusco.)

| POBLACION EN EL CENTRO HISTORICO DE CUSCO | | | | | |
|---|-------|-------|-------|-------|--------|
| AÑO | | 1981 | 1993 | 1997 | 2003 * |
| HABITANTES | 27106 | 24846 | 16365 | 13000 | |

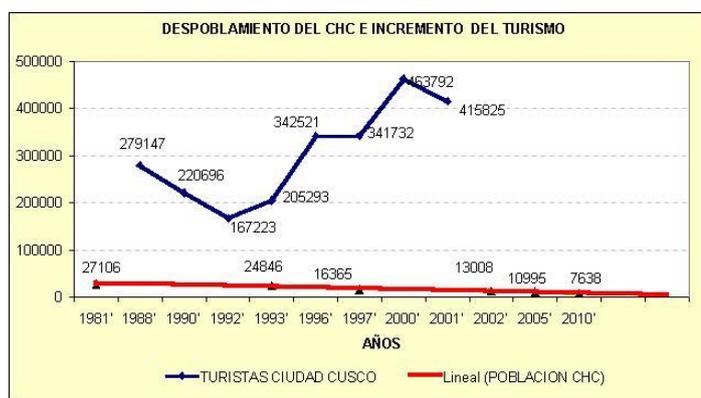
* Proyección estimada del Plan Maestro del CHC.

▲ Cuadro N°5: Población en el Centro Histórico de Cusco
Fuente Plan Maestro del Centro Histórico de Cusco, 2005

6.1.3 POBLACION DEL CHC

Se estima que para el año 2003 la población en el CHC ha descendido a cerca de 15,000 habitantes. Por lo que es de suma urgencia tomar medidas creando mecanismos y condiciones para repoblar el área. Entre las principales causas de despoblamiento del CHC, podemos citar las siguientes:

- El incremento de la actividad turística: La oferta y demanda de servicios turísticos se ha concentrado en el Centro Histórico y ha generado el decrecimiento de la población por estar desplazando el uso de vivienda. Anualmente, por ejemplo, se incrementan 1000 camas promedio para el servicio de hospedaje, lo que implica que aproximadamente 10 inmuebles al año se convierten en hostales.
- La pérdida de calidad de vida en el CHC: Por los problemas de tugurización, hacinamiento, viviendas en grave situación de abandono, servicios básicos insuficientes, congestión vehicular, contaminación y falta de áreas verdes.



▲ Grafico N°1: Despoblamiento e incremento de turismo en el Centro Histórico de Cusco

- Incremento de centros educativos y alumnos: La población escolar en el CHC actualmente es 41,966 escolares y 15,835 alumnos de institutos superiores (Ministerio de Educación, Oficina de Estadística Cusco), implicando que muchas familias que ocupan inmuebles sean desplazadas para la instalación de nuevos centros o institutos educativos. Actualmente son 167 los establecimientos dedicados a la enseñanza en el CHC, destacando los particulares que llegan al 74 % del total (Dirección Departamental del Ministerio de Educación). Gran porcentaje de la infraestructura educativa es inadecuada y deficiente. Todo ello determina mayor movimiento poblacional y flujo de viajes, deteriorando este sector de la ciudad. El promedio de viajes por día de alumnos del resto de la provincia hacia el CHC es de 32,832, es decir, el 27 % del total de viajes en la ciudad (Estudio de origen y destino. 1999 Dirección de Tránsito de la Municipalidad). Cabe remarcar que el principal problema del sistema educativo para el Centro Histórico es la ausencia de enseñanza en aspectos de identidad cultural y conservación del Patrimonio.
- En general, la tasa de analfabetismo para el distrito es del 7.20 % de la población, siendo mayor en el caso de mujeres en que alcanza el 10.40 %, la tasa de escolaridad es del 84.97 %, es decir, que por cada 100 niños en edad escolar asisten, 85 niños a las aulas.
- La densidad promedio del CHC es de 146 hab./Has. Los sectores más densamente poblados son las zonas de Arcopata y Nueva Alta donde se estima una densidad de 300 hab./Has, mostrando altos niveles de hacinamiento y tugurización, seguido del sector de San Pedro y el Mercado Central con 265 hab./Has. (Origen y Destino. Dirección Tránsito de la Municipalidad de Cusco. 1999)
- El terremoto de 1950 puso en evidencia el alto grado de tugurización del Centro Histórico. Sectores de población que se quedaron sin vivienda, se desplazaron a la periferia de la ciudad, formando nuevas urbanizaciones y asentamiento humanos que no cesan de crecer. La población flotante diaria es de aproximadamente 100,000 personas que vienen al CHC entre estudiantes,

trabajadores, turistas, usuarios de comercios, de servicios financieros y tramitadores documentarios.

6.1.4 PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO²

Los resultados no son muy gratos para el Centro Histórico de Cusco en ninguno de sus dos aspectos (socio-económicos físico espacial) los cuales se alcanzan en un breve resumen.

El tema de la población se puede resumir en dos problemas claves:-La tendencia cada vez con mayor fuerza del desplazamiento de la población del Centro histórico en el que se nota una disminución de población asentada como común denominador, y que se complementa con el notable cambio de uso, manifestado, en algunos sectores que se caracterizan por un dinamismo económico y por concentrar la mayor parte servicios y el agravamiento de las condiciones de hacinamiento en que gran parte del Centro Histórico vive.



▲ Foto N°1: Inmueble N° 635, Calle Saphy

En cuanto al régimen de tenencia existe un problema importante que es el de saneamiento legal de las viviendas y la subdivisión que de las casonas se hace ocasionando graves contratiempos para la conservación del patrimonio.

El cuanto al uso de suelo uno de los problemas es que hay diferencias considerables de uso entre distintas áreas del Centro Histórico.

El uso de vivienda en la parte central Centro Histórico esta siendo desplazado por usos de servicios turísticos principalmente y otros.

Las casonas tradicionales están siendo mal utilizadas sin acondicionar convenientemente los locales creándose así los usos incompatibles. Esto perjudica aún más cuando al no recibir, estas casonas, un adecuado trabajo de restauración, a veces ninguno, soporta el constante trajín de estos nuevos usos. Las casonas se saturan y tugurizan desvirtuando el patrimonio que a la larga provocan las demoliciones o alteraciones drásticas y por lo general irremediables



▲ Foto N°2: Inmueble N° 204, Calle Córdova de Tucumán

En resumen los sectores más característicos de la ciudad, los que hasta hace poco eran grupos sociales con vigencia cultural de los cuzqueños, están enfrentando ahora procesos notorios de cambio. Es evidente la tendencia al desplazamiento de la población de esta parte de la ciudad, con todo lo que implica para la dinámica urbana del Cusco antiguo. (Estrada y Nieto 1998: 18,19)

² Plan Maestro del Centro Histórico de Cusco, Ordenanza Municipal N°115-MC, pag. 27 – 29

En cuanto a los servicios para el caso del Centro Histórico la dotación de servicios de agua y desagüe indica las condiciones de vida del poblador. Las cifras indican que dos tercios de la población catastrada cuentan con agua y desagüe, lo que lleva a pensar en usos de servicios comunes e implica la incomodidad y falta de higiene para los habitantes. El 9.9% carecen de servicios básicos.

Otro de los aspectos de suma importancia para el plan maestro es el referido a aspectos físico espaciales cuyos datos indican cifras alarmantes referidas a la conservación del patrimonio.

Se ha identificado 380 casas con valor patrimonial que equivale al 29.30% de lotes matrices marcando una diferencia con un anterior trabajo que registraba 51.32%. De acuerdo a esta comparación en corto plazo habría desaparecido un considerable número de edificaciones patrimoniales. El restante 70% han sido construidas en épocas recientes en reemplazo casi siempre de edificaciones tradicionales. (Estrada y Nieto 1998: 22)

Dato importante es también el que se nos alcanza por manzana, de las 108 registradas 81 es decir el 75% contiene edificaciones con cierto grado de valoración pero solo 22 manzanas el 20% tienen más del 50% de edificaciones con valor. (Estrada y Nieto 1998: 22)

El proceso de tugurización se manifiesta principalmente con la subdivisión de las casonas tradicionales a partir del siglo XVIII y continúa manifestándose de diversas formas a través de los siglos venideros. Para el siglo XX la atomización de la propiedad agudiza la tugurización.

A ello se agregan las aglomeraciones peatonales, el comercio ambulatorio, el desplazamiento de los ciudadanos a las sedes de las principales entidades públicas y financieras, así como el caótico tránsito vehicular y la concentración de los servicios y actividades turísticas que agravan la congestión del Centro Histórico y atentan contra la calidad ambiental al producir ruidos estresantes, olores desagradables, contaminación atmosférica y visual y por ende grave deterioro del patrimonio.

El efecto más drástico fue que el tejido físico perdió su característica, se hacinó y tugurizó. Las malas condiciones físicas de conservación del tejido urbano vivienda y servicios básicos agravaron esta situación.

El 76.56% del total de viviendas se encuentran tugurizadas.

Las zonas periféricas de usos mayoritarios de vivienda concentran mayores problemas no sólo de hacinamiento y deterioro físico sino de tenencia (inquilinos precarios y alojados). El 53.15% del total de los lotes matrices del Centro Histórico se encuentran tugurizados en mayor grado y albergan una población de 74.75% de habitantes y por último del total de las 108 viviendas catastradas el 80.8% tienen algún tipo de tugurio, y seis de ellas están 100% tugurizadas. (Estrada y Nieto 1998: 32)

Hay que destacar también que la población no se siente orgullosa de su Patrimonio Cultural a falta de información y educación. Ello se manifiesta en una aguda falta de identidad y aprecio por el Patrimonio Cultural edificado que conducen a acciones de destrucción y deterioro por parte de los propios moradores y propietarios.



▲ Foto N°3: Inmueble N° 370, Calle Siete Cuartones

Por parte de las entidades encargadas de la conservación del patrimonio hace falta implementar programas de sensibilización y difusión del valor cultural, histórico y social que representa el Centro Histórico.

7 RETENES Y CONTROL DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO

7.1 METODOLOGIA DE INTERVENCION

Para abordar la vigilancia efectiva contra las construcciones clandestinas y atentatorias en el CHC, se propone hacer un cruce de variables entre los recursos humanos disponibles para este emprendimiento por parte de la Dirección Regional de Cultura y El Centro Histórico en sí. Dicho cruce nos establece la distribución bosquejada en el presente documento.

Teniendo los siguientes indicadores del CHC, se plantean los subsiguientes ítems.

- **ÁREA:** 245.63 Hectáreas
- **PERÍMETRO:** 11460.81 m
- **NÚMERO DE MANZANAS:** 153
- **LOTES MATRICES:** 2800
- **UNIDADES CATASTRALES:** 7968
- **PATRIMONIO MATERIAL**
 - **MONUMENTOS:** 351 (UNI – FORD) – 391 (CGPA)
 - **MONUMENTOS DECLARADOS:** 108
- **PATRIMONIO INMATERIAL**
 - **FIESTAS:** 60
 - **FESTIVIDADES:** 195
- **POBLACIÓN APROXIMADA** 13000 Habitantes
- **DENSIDAD POBLACIONAL** 96 Hab./Ha

7.1.1 SECTORIZACIÓN DEL AREA A INTERVENIR

Por la dimensión física del CHC y la conceptualización espacial de este, la cual es heredada secularmente a través de los distintos periodos históricos por los que la ciudad ha atravesado; se plantean dos sectores, a los que las brigadas cómodamente podrán atender en los horarios establecidos. Dichos sectores son:

SECTOR 01: Este corresponde al antiguo Hanan Qosqo, que es el que está al lado norte de la ciudad, tomando en cuenta desde el eje procesional que va desde Almudena hasta San Blas, hacia el lado Norte (San Cristóbal, Santa Ana).

En este sector tenemos:

| HANAN QOSQO | | |
|------------------|--|-------------|
| CODIGO CATASTRAL | SECTORES PARA LA GESTION | Nº MANZANAS |
| 9 | Nucleo del Centro Historico, Santa Ana, San Cristobal, San Pedro, San Blas | 77 |
| 10 | | |
| 13 | | |

SECTOR 02: Este corresponde al antiguo Hurin Qosqo, que es el que está al lado sur de la ciudad, tomando en cuenta desde el eje procesional que va desde Almudena hasta San Blas, hacia el lado sur.

En este sector tenemos:

| HURIN QOSQO | | |
|------------------|--|-------------|
| CODIGO CATASTRAL | SECTORES PARA LA GESTION | Nº MANZANAS |
| 11 | Santo Domingo, San Agustín, San Blas, Limacpampa, Pumacchupan , Av. Pardo, Tres Cruces | 76 |
| 13 | | |

7.1.2 BRIGADAS DE TRABAJO

Se han previsto 20 brigadas de trabajo al mes, a razón de 05 brigadas por fin de semana (Uno para cada turno de monitoreo establecido). Dichas brigadas estarán conformadas por 07 personas y compuestas de la manera siguiente:

- **01** Profesional de INC/COPLAN como coordinador, cuya ubicación será permanente en la Oficina de INC/COPLAN del local institucional de la calle Saphy, donde se instalará la central que recepcionará las denuncias vía telefónica o personal cuando los vecinos llamen por teléfono o se aproximen personalmente respectivamente.
- **02** profesionales y/o técnicos de otras dependencias (abajo establecidas) + 01 vigilante de la Dirección Regional de Cultura que recorrerán y vigilarán el Hanan Qosqo o Sector 01.
- **02** profesionales y/o técnicos de otras dependencias + 01 vigilante que recorrerán y vigilarán el Hurin Qosqo o Sector 02.

7.1.3 HORARIOS

Se han establecido 05 turnos de monitoreo por fin de semana, distribuidos según los siguientes horarios:

1. **PRIMER TURNO:** Viernes: 7.00 pm a 10.00 pm
2. **SEGUNDO TURNO:** Sábado: 8:00 am a 11:00 am
3. **TERCER TURNO:** Sábado 7:00 pm a 10.00 pm
4. **CUARTO TURNO:** Domingo 8:00 am a 11:00 am
5. **QUINTO TURNO:** Domingo 7:00 pm a 10.00 pm

7.1.4 RECURSOS HUMANOS

- **25** Profesionales y **05** Vigilantes por fin de semana, personal perteneciente a la Dirección Regional de Cultura del Cusco.
- **05** Defensores del Patrimonio Cultural y Natural (DEPACUNA) por fin de semana.
- **10** Efectivos de la Policía Nacional de Perú por fin de semana.

Adicionalmente a este consolidado se sumaran en la medida de sus posibilidades, la Sociedad Civil organizada a través de las Juntas Vecinales de San Blas, San Cristóbal, San Pedro, Santa Ana, Núcleo-Casco Monumental.

En el caso de los Defensores del Patrimonio Cultural y Natural, su trabajo es voluntario y ellos vienen desarrollando actividades sostenidas de diversa índole en la salvaguarda patrimonial con INC/COPLAN desde el año 2007. El número de 20 DEPACUNAS considerados por mes, es el número mínimo con el que esta institución contribuirá.

7.1.5 DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DEL CUSCO.

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

- 3 Profesionales

SUB-DIRECCIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS

- 8 profesionales

SUB – DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 30 profesionales

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

- 6 profesionales

DIRECCIÓN DE MUSEOS

- 11 profesionales
- 3 técnicos
- 3 personal administrativo

COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- 6 profesionales

PERSONAL DE VIGILANCIA

- 20 personas (por mes)

COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO

- 05 Profesionales
- 03 Practicantes

TOTAL 78 TÉCNICOS + 20 VIGILANTES

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- 25 Efectivos

DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

- 20 DEPACUNAS

7.1.6 CENTRAL DE DENUNCIAS

La central de denuncias es el Centro de Acopio de quejas y/o avisos de atentados contra el Patrimonio que la Dirección Regional de Cultura implementa para la protección del Centro Histórico del Cusco.

Además, será el centro de coordinaciones donde las brigadas se reunirán antes y después de cada turno.

Dicho lugar es la Oficina de la Comisión de Implementación del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, ubicada en el local de INC de la calle Saphy.

Para la central de denuncias INC/COPLAN mantendrá perennemente a uno de sus profesionales durante los horarios establecidos, los mismos que coordinarán todas las acciones por turno; complementando esta labor con una central telefónica la cual estará en permanente estado de alerta y para ello hay que prever que, la vocación de esta central, su dirección y su número telefónico sean difundidos a la población.

7.2 CRONOGRAMA DE EJECUCION

8 PARTICIPACION CIUDADANA ORGANIZADA – JUNTAS VECINALES DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO

Los sitios y monumentos, barrios tradicionales forman parte del patrimonio cultural de la nación y pertenecen a todos sus ciudadanos, al margen de las diferencias étnicas y sociales. Por su importancia histórica y social estos deben ser tratados como símbolos de la nación y ser asumidos plenamente por el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, para garantizar la difusión de sus significados y, así, la transmisión de sus valores en beneficio de la población, al fortalecer su identidad cultural y darle la visión de un proceso compartido con plena responsabilidad.

Por ello la Coordinadora de los Barrios tradicionales tienen la responsabilidad de no silenciar nunca las destrucciones de los bienes culturales en las tareas de la conservación y gestión del Patrimonio cultural del Centro Histórico de Cusco.

Las Juntas Vecinales de los Barrios tradicionales están conformadas en el caso del Centro Histórico de Cusco por cuatro barrios tradicionales que son:

SANTA ANA.- El antiguo Barrio de Santa Ana proviene de la parroquia del mismo nombre. Es uno de los barrios más antiguos de la Ciudad de Cusco pues data desde el pasado prehispánicos, cuando se le conocía como Karmenqa (espaldilla o cuarto delantero) o Qosqo Qawarina (mirador del Cusco)

SAN CRISTÓBAL.- El Barrio Qolqanpata esta estaba ubicado dentro del puma totémico, se desarrollaba desde la actual plazoleta de San Cristóbal hasta los límites de Saqsayhuamán, según Santuario Augusto Calvo op.cit.pág.119. Qolqanpata se distinguió del resto de barrios incas por su particular emplazamiento y la presencia de arquitectura ceremonial.

SAN BLAS.- Es hoy un barrio céntrico de la ciudad conocido como el "Barrio de los Artistas", con callejuelas estrechas y retorcidas, muchas de ellas empinadas; en el Inkario fue uno de los más importantes de la ciudad y su nombre era "T'oqo-kachi" ("t'oqo": hueco, "kachi": sal); barrio como los demás habitado por la nobleza Quechua.

SAN PEDRO.- Se ubica en el denominado barrio de San Pedro, del centro histórico de la ciudad del Cusco Dada la configuración de la ciudad puma el antiguo barrio de San Pedro, estaba signado dentro del cinturón verde, áreas de cultivo en que determinaban la ciudad del cusco. Este sector nace por la presencia del camino al Anti suyo, que desde el Huaca pata de la ciudad puma-inca, naciendo en el futuro como principal eje de urbanización del sector oeste de la ciudad del Cusco.

Estas juntas Vecinales de los Barrios tradicionales tienen obligación moral, constitucional, de preservar el patrimonio que no solamente se refiere a los aspectos materiales, sino también a la memoria colectiva", para ello el principal protagonista y dueño son los propietarios de los barrios tradicionales, por ello unos de sus imperativos morales es la defensa contra los atentados en contra del Patrimonio cultural.

8.1 DIRECTORIO TELEFONICO DE DIRIGENTES DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO

| RELACIÓN DE DIRIGENTES DEL CENTRO HISTORICO | | | |
|---|--------------------------------|--|--|
| Nº | NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN |
| 1 | MELVA PEREZ DE MURILLO | PRESIDENTA DE JUNTA DE VECINOS DEL CENTRO HISTÓRICO | PLAZOLETA NAZARENA 221 - TEF. 984368552 |
| 2 | SARA BORNAZ DIAS | FISCAL DE LA JUNTA DE VECINOS | Huaynapata 253 - telf. 223661 - 984903010 - sarinacusco@hotmail.com |
| 3 | DORA YONY CRUZ TELLO | PRESIDENTA DEL BARRIO DE SAN PEDRO | Hospital 787 - Telf. 237095 - 984789781 - cusco patrimonio@hotmail.com |
| 4 | MELVA PEREZ DE MURILLO | PRESIDENTA BARRIO DE SAN CRISTOBAL | Plazoleta Nazarenas 221 - Telf. 984368552 - melvatours@hotmail.com |
| 5 | MARY ORELLANA FLORES | MIEMBRO DE LA JUNTA DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN PEDRO | Nueva Baja 464-3 - Telf. 229752 - 984651523 |
| 6 | JUSTA LOZANO FERNANDEZ BACA | MIEMBRO DE LA DEFENSORÍA DEL CENTRO HISTORICO -SANTA ANA | La Conquista A1-5 Saphy - Telf. 507644 |
| 7 | JOSE GRAJEDA FANOLA | REPRESENTANTE CALLE NUEVA ALTA | Nueva Alta 684 - Telf. 227869 |
| 8 | RAUL OLIVERA CARRASCO | EXDIRECTIVO DEL BARRIO DE SAN PEDRO | Nueva Alta 776 - Telf. 234402 |
| 9 | IRENE ORMACHEA ZÚNIGA | PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASCO MONUMENTAL | Plateros Nº 349 - untavecinalcusco@hotmail.com |
| 10 | IRWIN ANTONIO FERNANDEZ CASTRO | PRESIDENTE DEL BARRIO DE SANTA ANA | PJE San sebastian - Telef. 224034 984741897 |
| 11 | JUAN JESUS MANYA SALAS | PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE SAN BLAS | TELF. 984 903265 |
| | LUIS HUARAYA RODRIGO | MIEMBRO DE LA JUNTA DE VECINOS DEL BARRIO TRADICIONAL DE SAN CRISTOBAL | LADRILLO 484 - TELF. 239355 |
| 13 | EDGAR ZAMOLLOA DELGADO | MIEMBRO DE LA JUNTA DE VECINOS DEL BARRIO TRADICIONAL DE SAN CRISTOBAL | PUMACURCO 429 |
| 14 | CRISTINA GONZALES ROZAS | MIEMBRO DE LA JUNTA DE VECINOS DEL BARRIO TRADICIONAL DE SAN CRISTOBAL | HUAYNAPATA 351 - TELEF 227769 |
| 15 | ADOLFO ECHARRI PAREJA | COORDINADOR DE LOS DEFENSORES DEL PATRIMONIO DE SANTA ANA | COOP. DE VIVIENDA SAN CRISTOBAL B-5 - TELF. 236751 |
| 16 | JUSTINA LOZANO FERNANDEZ VACA | REPRESENTANTE DE LA CALLE CONQUISTA | CONQUISTA A-5 SAPHI - TELF. 807644 |

| | | | |
|----|----------------------------|---|---|
| 17 | MARIA BELLIDO DEL CARPIO | MIEMBRO DE DEFENSORIA DEL CENTRO HISTORICO SANTA ANA | Av. LA RAZA 936 SANTA ANA TELF. 227166 |
| 18 | PANFILO DE LA CRUZ MUÑOZ | VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA CALLE CONQUISTA | CONQUISTA A-6 |
| 19 | FEDERICO MOSCOSO | PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA CALLE CONQUISTA | |
| 20 | JACHELINE OLARTE OCHOA | SECRETARIA DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN PEDRO | CALLE HOSPITAL 810 - TEF.237494 |
| 21 | NATIVIDAD CALDERON ACEVERO | DELEGADA DE LA CALLE CONQUISTA | TEF. 984 65177 |

8.2 CASA CULTURAL QOSQOWASINCHIS – BARRIO TRADICIONAL DE SAN PEDRO

La casa cultural Qosqowasinchis es una asociación civil sin fines de lucro, ubicado en Nueva Alta N° 424, en el barrio tradicional de San Pedro del centro histórico cusco, donde unos de sus objetivos es promover y difundir el legado patrimonial del centro histórico de Cusco. Presidida por su presidente el Biólogo Edgar Fuentes que da acceso permanente a las reuniones de las juntas vecinales de Santa Ana y San Pedro y promueve la defensa permanente del patrimonio cultural del Centro Histórico de Cusco.

8.3 CASA CULTURAL DEL BARRIO DE SAN BLAS

La casa cultural Toqocachi está ubicado en la calle Carmen Alto S/N, fue construido en la primera gestión del Ex alcalde Daniel Estrada de la Municipalidad Provincial de Cusco, con el objetivo de salvaguardar y defender el legado patrimonial del Barrio tradicional de San Blas.

- Esta casa cultural difunde y promueve todo tipo de manifestaciones cultural del centro histórico de Cusco.
- Esta casa cultural mantiene alianzas estratégicas con todas las instituciones que tengan que ver con la defensa y salvaguarda del patrimonio cultural del Barrio tradicional de San Blas.
- Está constituida por una Junta Directiva dirigida por:

| NOMBRE | CARGO | TELEFONO | DIRECCIÓN |
|-------------------------|------------------------|-----------|----------------------------|
| JUAN JESUS MANYA SALAS | PRESIDENTE | 984361422 | CALLE CURCUPATA N121 |
| JUAN HUGO PARDO G | SECRETARIO | 984266072 | SIETE ANGELITOS |
| MAXIMILIANA MOSCOSO S. | TESORERA | 984335250 | SUYTYUQATU N°859 |
| JOSE LUIS CASTRO GARCIA | PRENSA Y PROPAGANDA | 227767 | CARMEN ALTO 150 INT.103 |
| HORACIO LOAYZA DELGADO | DEFENZA | 243376 | PANTACCALLE N 188 |
| ARYENY DONGO | ASESORIA JURIDICA | 234606 | TANDAPATA N°200 |
| JAVIER AMARU MAYORGA | VOCAL | 225933 | CUESTA SAN BLAS |
| ENRIQUE GUTIERREZ | VOCAL | 226074 | TANDAPATA N 676 |
| NELLY VARGAS GAMARRA | FISCAL | 231962 | CCOLLA CALLE N 398 |
| MARIO CAMPOS ALVARES | FISCAL | 315120 | KISKAPATA 100 |
| CRISTINA GUTIERREZ | CONTADORA | 251346 | CALLE RETIRO |

9 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Conceptos tomados de la exposición de la Oficina de Asesoría Legal referidos a Procedimientos Administrativos Sancionadores de fecha 30 de Marzo de 2009, solicitado por COPLAN con INFORME Nro. 35-2009-DRC-INC/C-COPLAN/CAA.

9.1 CAPACIDAD SANCIONADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

La capacidad sancionadora del Instituto Nacional de Cultura se encuentra reconocida por la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. El procedimiento administrativo sancionador se encuentra establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y regulada por la Resolución Directoral N° 1405/INC.

9.2 INFRACCIONES Y SANCIONES

- **INFRACCIONES.-** Constituye infracción administrativa, toda conducta por acción u omisión que implique incumplimiento a las leyes, reglamentos, resoluciones y demás normas bajo el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Cultura.
- **REINCIDENCIA.-** Se considera reincidencia cuando el infractor vuelve a cometer la misma falta en el mismo bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de los dos años siguientes de haber quedado firme la resolución que impuso la sanción anterior.
- **PERTINACIA.-** Se considera pertinacia cuando el infractor comete la misma falta en otro bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro del período de dos años de haber quedado firme la resolución que impuso la sanción por la infracción anterior.
- **REITERANCIA.-** Se considera reiterancia el acto repetitivo de incumplir la normatividad en dos o más veces dentro de un período de un año, antes de que sea detectado por el correspondiente órgano del Instituto Nacional de Cultura.
- **VERIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN.-** La verificación del cese de la infracción no exime de responsabilidad al administrado ni substraer la materia sancionable.
- **DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad administrativa por incumplimiento de las leyes, reglamentos, resoluciones y demás normas bajo el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Cultura es subjetiva. Cuando el incumplimiento corresponda a varias personas conjuntamente, responderán en forma solidaria de las infracciones que se cometan.

9.3 ÓRGANOS SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto por la norma reguladora del proceso sancionador, corresponde a la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico y las Direcciones del Instituto Nacional de Cultura en las Regiones son, en primera instancia, las facultadas a emitir la resolución que imponga la sanción administrativa o que ordena el archivo del procedimiento, el mismo que deberá ser notificado al administrado, y de ser el caso, a quien denunció la infracción.

9.4 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELARES

MEDIDAS PREVENTIVAS

La medida preventiva será dispuesta por la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, la Dirección de Arqueología, la Dirección de Fomento de las Artes, la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico y las Direcciones del Instituto Nacional de Cultura en las Regiones en los casos que sean pertinentes.

Son dispuestas por el **Órgano Instructor** e implementadas por el encargado de medidas cautelares del Instituto Nacional de Cultura.

Las medidas preventivas que se pueden aplicar son:

- La paralización
- Desmontaje
- Apuntalamiento

MEDIDAS CAUTELARES

Las medidas cautelares no tienen carácter sancionador, no siendo excluyentes entre sí, ni con las sanciones que pudieran imponerse como consecuencia del procedimiento administrativo sancionador que se inicie contra el administrado.

Las medidas cautelares se disponen y ejecutan independientemente de la identificación del responsable, poseedor o propietario de los bienes o actividades sobre los cuales recae la misma a través de los órganos competentes de la Institución, previo el informe técnico respectivo, caso de la Dirección Regional de Cultura Cusco el auxiliar Coactivo.

DISPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

Las medidas cautelares dentro del procedimiento sancionador serán dispuestas por los Órganos de Instrucción Dirección de Patrimonio Cultural Inmueble –DCPCI.

CLASES DE MEDIDAS CAUTELARES

Las medidas cautelares que se pueden aplicar son las siguientes:

- Paralización de Obras
- Retiro de Maquinarias y accesorios
- Incautación de bienes
- Otras que disponga la Entidad.

9.5 CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA

Los criterios para la imposición de la multa se sustentarán en el valor del bien y la evaluación del daño causado, los que estarán plasmados en un informe pericial del área técnica correspondiente o en la tasación respectiva.

Las multas serán expresadas en Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Los límites señalados en la escala de multas para la aplicación de sanciones pecuniarias están establecidos desde 0.25 de la UIT a 1000 UIT.

Corresponde graduar la sanción por haberse establecido un rango en la escala de multas, según sea el caso, se deberá considerar lo siguiente:

- Naturaleza y gravedad de la infracción.
- Daño o perjuicio causado.
- Reiterancia, reincidencia y/o pertinacia.
- El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- El beneficio directo o indirecto obtenido por el infractor por los actos que motiven la sanción.
- Engaño y/o encubrimiento de hechos o situaciones.
- Reparación del daño o realización de medidas correctivas, urgentes o subsanación de irregularidades en que hubiese incurrido, realizadas hasta antes de vencido el plazo para presentar descargos.
- Otros hechos similares a los expuestos, los que serán debidamente sustentados en el caso específico.

9.6 INFRACCIONES SOBRE BIENES PREHISPANICOS

DAÑO CAUSADO A INMUEBLES CULTURALES PREHISPÁNICOS MULTA

Muy grave, Grave y leve

- En Complejos Arqueológicos Monumentales
- En Testimonios Culturales Especiales
- En Sitios Arqueológicos
- En Paisaje Cultural Arqueológico
- En Sitios Etno-arqueológicos
- En Elementos Arqueológicos Aislados
- En Restos Subacuáticos
- En Restos de interés paleontológico

DAÑO CAUSADO A BIENES MUEBLES DECOMISO CULTURALES PREHISPÁNICOS

Muy Grave MULTA Hasta 1000 UIT

Grave MULTA Hasta 500 UIT

Leve MULTA Hasta 300 UIT

9.7 INFRACCIONES RESPECTO A BIENES VIRREINALES Y REPUBLICANOS

Muy Grave, Grave, Leve

DAÑO CAUSADO A BIENES CULTURALES INMUEBLES

- En Monumento, 1°, 2° y 3° Orden
- En Ambiente Urbano Monumental, 1°, 2° y 3° Orden
- En Centro Histórico o zona monumental, 1°, 2° y 3° Orden
 - En Espacio Público
 - En inmueble de valor monumental
 - En inmueble de entorno

DAÑO CAUSADO A BIENES CULTURALES DECOMISO MUEBLES

Muy Grave MULTA Hasta 1000 UIT, Grave MULTA Hasta 500 UIT, Leve MULTA Hasta 300 UIT

ALTERACIÓN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (SIN AUTORIZACIÓN DEL INC)

9.8 NOTIFICACIONES

Constituye el acto administrativo por el cual se pone en conocimiento, una infracción con fines de exigir una determinada obligación de índole legal, es obligatoria la notificación de los actos administrativos bajo sanción de nulidad.

DISPENSA DE NOTIFICACIÓN

La autoridad queda dispensada de notificar formalmente a los administrados cualquier acto que haya sido emitido en su presencia, siempre que exista acta de esta actuación procedimental donde conste la asistencia del administrado.

Igualmente queda dispensada de notificar si el administrado tomara conocimiento del acto respectivo mediante su acceso directo y espontáneo al expediente, recabando su copia, dejando constancia de esta situación en el expediente.

FORMA Y MODALIDADES

La **notificación** es personal puede ser efectuada por servicios de mensajería, e incluso puede solicitarse el apoyo de autoridades políticas del ámbito del administrado.

Las modalidades permitidas por ley son:

- Personal
- Telegrama, correo certificado, telefax, correo electrónico; o cualquier otro medio
- Por Diario oficial
- A solicitud expresa del interesado puede notificarse mediante dirección electrónica

PROCESO DE NOTIFICACIÓN

Se debe entregar **personalmente** al administrado, copia del acto que se notifica, debiendo recabarse su nombre y firma, así como señalar la hora y día de su ejecución, si se niega a suscribir, se hará constar ese en la notificación, dándose así por bien notificado, cuyas copias se incorporan al expediente

En el caso de no encontrar al administrado u otra persona con capacidad, en el domicilio señalado se deja constancia de ello y se colocara un aviso indicando la nueva fecha que se practicara el acto de la notificación, si no obstante ello no se practica la notificación, se dejara por debajo de la puerta **un acta** conjuntamente que la esquila de **notificación**, copia de los cuales serán incorporados en el expediente

10 DIRECTORIO DE AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE CUSCO

DECIMA DIRECCION TERRITORIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

JEFE : Gral. CARLOS ALBERTO ESSAINE ARMAS
TELEFONO : 242611 - 226669
DIRECCIÓN : Plaza Tupac Amará s/n

DEFENSORIA DEL PUEBLO

REPRESENTANTE : Dr. SILVIO CAMPANA ZEGARRA
TELEFONO : 240998 - 240998
DIRECCIÓN : Calle San Miguel 204.

DIVISION DE INVESTIGACION CRIMINAL - DIVINCRI

DIRECTOR : Com. PNP. ALFONSO CHAVEZ CARHUAMACA
TELEFONO : 222796
DIRECCION : Calle Jorge Ochoa 355 - Santiago

FISCALIA SUPERIOR DEL CUSCO

FISCAL SUPERIOR : Dr. FÉLIX TUPAYACHI PACHECO
TELEFONO : 245055 - 228951 Fax 223121
DIRECCIÓN : Av. El Sol - Galerías Turísticas

MINISTERIO PUBLICO

FISCAL SUPERIOR DECANO : Dr. FELIX TUPAYACHI PACHECO
TELEFONO : 227087
DIRECCIÓN : Av. Sol

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO

PREFECTO : SR. RUPERTO FIGUEROA MENDOZA
TELEFONO : 240098 – 231120
DIRECCION : AV. SOL s/n

QUINTA BRIGADA DE MONTAÑA

CMDTE.GRAL. : Gral. de Brig. EP Jorge Carcovich Corteleshi
TELEFONO : 225111-231392-228491
DIRECCION :

COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU NOVENA JEFATURA DEPARTAMENTAL CUSCO

JEFE DE REGION BRIGADIER : Mayor LUIS PONCE LA JARA
JEFE DE UNIDAD : Capitán WILBER YEPEZ OROZ
TELEFONO : 227211
DIRECCIÓN : Av. Garcilaso s/n
RR. PP. : Lic. Hernet Moscoso Gamarra

CONSEJO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE - CONAM

SECRETARIO : Ing. CARLOS SALAZAR HERRERA
TELEFONO : 248574

DIRECCION : Jr. Clorinda Matto de Turner 204 Urb. Magisterio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

ALCALDE : CPC MARIANO BACA ANAYA
TELEFONO : 240006 – 233654 Fax: 226701
DIRECCION : Plaza Cusipata s/n
PAGINA WEB : municusco.gob.pe

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO MPC

GERENTE : Arq. JOSE CABEZAS
TELEFONO : 244002 - 249907
DIRECCION : Av. Sol – Galerías Turísticas.
PAGINA WEB : municusco.gob.pe

SUB GERENCIA DE CENTROS HISTORICOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SUB GERENTE : Luz Ive Loayza Almanza
TELEFONO : 222300
DIRECCION : Calle Pumacurco s/n.

POLICIA NACIONAL DEL PERU

CENTRAL TELEFONICA : 252222 – 240680
DIVISION DE LA POLICIA FISCAL : 506421
COMISARIA DE CUSCO : 249659
COMISARIA DE SANTIAGO : 249670
COMISARIA WANCHAQ : 224081
COMISARIA INDEPENDENCIA : 223069
POLICIA DE TURISMO : 249654
RADIO PATRULLA : 249634

11 BIBLIOGRAFIA

- PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO, Convenio Municipalidad Provincial del Cusco – Instituto Nacional de Cultura, 2005.
- REGLAMENTO DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO, Convenio Municipalidad Provincial del Cusco – Instituto Nacional de Cultura, 2005.
- CHARLA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. Oficina de asesoría Jurídica DRC-C, 30 de Marzo de 2009.
- REGLAMENTO GENRAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES EN CONTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, 26 de Mayo 2005
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY Nº 27444, Oficina de Asesoría Jurídica INC – Cusco, Abog. Rubén Salas Ninantay. Setiembre 2001.

Anexos

1. PLANO DE DELIMITACION DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO
2. PLANO DE SECTORIZACION PARA LA GESTION EN EL CENTRO HISTORICO DE CUSCO
3. PLANO DE LOTES MATRICES
4. PLANO DE SECTORIZACION PARA LOS RETENES
5. PLANO DE UBICACIÓN DE LAS CENTRALES D EMONITOREO
6. REGLAMENTO GENRAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES EN CONTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, 26 de Mayo 2005.

